

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

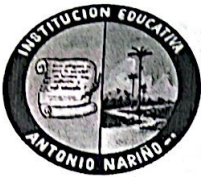
TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 14

Entre los suscritos, a saber, **JORGE HELI LOPEZ NUÑEZ**, mayor y vecino del Municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.729.246 de Armenia, quien obra en nombre y representación de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Calarcá, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de esta se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra la empresa **OBRAS Y MANTENIMIENTOS JF** representada por **JUAN CARLOS ALZATE VERGARA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.000.582 de Armenia, Quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de servicios de mantenimiento y adecuación para la Institución Educativa Antonio Nariño, se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1. OBJETO:** Contrato de Prestación de servicios para las obras de adecuación y mantenimiento como: Suspensión de un orinal, Suministro e instalación de cuatro tejas de 1x90 en alero de patio en preescolar, Mantenimiento de filtración de orinal e instalación de 2 llaves push, baño docentes y baño alumnos, Suministro e instalación de malla de anqueo en ventana del restaurante, Recorrido y limpieza de canales aprox 350mt incluye viga canales en las áreas administrativas, Curación de 8 metros cuadrados de pared con humedad en el cuarto de vestuario, impermeabilización, resane y pintura, Suministro e instalación de acrílico para baño de docentes de 1.60 x .40, Suministro e instalación de chapa en la puerta del cuarto de ropa, Aseguramiento de baranda escala segundo piso, cambio de chazos en mal estado y reforzamiento en la estructura, Fabricación e instalación de dos tapas metálicas para adecuación de cancha de voleibol, Fabricación e instalación de muebles metálicos elaborados en lámina cr calibre 20 para hacer adecuación de 2 entrepaños nuevos y 2 puertas corredizas, Fabricación e instalación de 4 puertas metálicas corredizas para dos espacios existentes, elaboradas en lámina cr calibre 20, Suministro e instalación de 23 vidrios de 4mm en diferentes aulas, División en súper board en una sola cara, con medidas de 7,20*2,44 en el área del salón de baile, Instalación de cubre tapa para bajante en lámina galvanizada, para bajante de agua que genera filtraciones a las tuberías de las redes eléctricas del patio, Elaboración e instalación de soportes de pantalla en cubículo de baño, fijación a piso en tubería metálica, en platina de 3/8, para módulos metálicos de baños existentes en el colegio. Terminado en anticorrosivo y pintura, Desmonte e instalación de cerámica existente por metro lineal para la Institución Educativa Antonio Nariño.
- 2. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el contrato tiene un valor \$12.262.780 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA)
- 3. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Un primer pago del 50% del valor del contrato en el mes de octubre con previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción parcial por parte del supervisor y un segundo pago del 50% del valor del total al finalizar el contrato en el mes de noviembre con previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción final por parte del supervisor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

4. **TERMINO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en (60) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. **REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma \$12.262.780 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA) asignado para la entidad es la vigencia fiscal de 2022, del rubro 2.3.2.02.02.005.002 de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SGP
6. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** de acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80/93, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93.
7. **SUPERVISION DEL TRABAJO:** EL CONTRATANTE por conducto de Auxiliar Administrativa Viviana Andrea Vernaza Velez, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA.
8. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización por parte del CONTRATANTE.
9. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato.
10. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con las aceptaciones del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad.
11. **DOCUMENTOS:** hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, pago de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
12. **OBLIGACIONES:** **A) DEL CONTRATANTE** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa las siguientes: 1.- Adquirir los elementos objeto del contrato si se ajustan a las especificaciones objeto de la solicitud.- 2.- Cancelar en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.3.- La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas debidamente legalizada, manifiesto de Aduanas, Garantía del fabricante u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **B) DEL CONTRATISTA:** 1.- Constituye obligaciones del proveedor: 1.- Suministrar todos los bienes y materiales a que se refiere el objeto contractual descritos en la Cláusula Primera del presente contrato. - 2.- Responder por la calidad de los bienes y materiales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

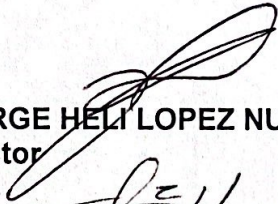
CALARCA QUINDÍO

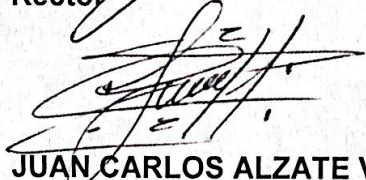
del objeto del contrato. 3.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones del presente contrato. 4.- Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. 5.- suscribir el acta de iniciación con el supervisor para su aceptación.

13. REGIMEN LEGAL APLICABLE. Al presente contrato le son aplicables las normas generales del Estatuto de la Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y las normas de derecho privado y según lo que establezca el manual de contratación interno de la institución educativa facultado por el decreto 4791 del 2008, decreto 1075 de 2015 y decreto 1082 del 2015.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y contrato de prestación de servicios reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos para poder declararse a paz y salvo.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.


JORGE HELI LOPEZ NUÑEZ
Rector


JUAN CARLOS ALZATE VERGARA
Contratista